

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
35/203	Aplicación de la sección VIII del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (A/35/592/Add.6)	61 j)	16 diciembre 1980	177
35/204	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables (A/35/592/Add.5)	61 p)	16 diciembre 1980	178
35/205	Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/35/592/Add.5)	61 g)	16 diciembre 1980	182

35/18. Proclamación del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental²

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el hecho de que una gran parte de la población mundial no tiene acceso razonable a suministros seguros y amplios de agua, y de que una parte aún mayor no cuenta con servicios de saneamiento adecuados,

Preocupada asimismo por el hecho de que la difícil situación de esa población no mejorará de manera significativa a menos que los gobiernos y la comunidad internacional se comprometan a hacer un esfuerzo importante por lograr cambios necesarios,

Recordando que en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos se pidió a los gobiernos que aprobasen programas para proporcionar agua potable a todos, de ser posible para 1990³,

Recordando además que en el Plan de Acción de Mar del Plata aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua se pidió que el decenio de 1981-1990 fuera proclamado Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental⁴,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos cada vez mayores que en respuesta a ese Plan hacen los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para aumentar la corriente de cooperación técnica y financiera en materia de suministro de agua y saneamiento a los países en desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 34/191 de 18 de diciembre de 1979, en la que decidió celebrar una reunión extraordinaria de un día para iniciar oficialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Teniendo presente la resolución 25, titulada "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental", aprobada el 30 de julio de 1980 por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁵,

1. *Proclama* el período 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, durante el cual los Estados Miembros asumirán el compromiso de lograr una mejora sustancial en las normas y los niveles de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento ambiental para el año 1990;

² Véase también secc. I, nota 10, y secc. X.B.3, decisión 35/405.

³ Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7, y corrección), cap. II, recomendación C.12.

⁴ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12, y corrección), cap. I, párr. 15.

⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3), cap. I, secc. B.

2. *Exhorta* a los gobiernos que aún no lo han hecho a que desarrollen las políticas necesarias y establezcan los objetivos pertinentes a tales efectos, adopten todas las medidas apropiadas para su aplicación, establezcan prioridades lo suficientemente altas para las actividades de que se trata y movilicen los recursos adecuados para lograr sus objetivos para el Decenio;

3. *Insta* a los gobiernos a que fortalezcan, según proceda, su marco institucional para realizar estas actividades, movilicen los especialistas técnicos necesarios a todos los niveles y, en general, promuevan el conocimiento y el apoyo populares mediante programas de educación y de participación pública;

4. *Exhorta* a los gobiernos, a los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que continúen y, de ser posible, aumenten su cooperación técnica y financiera a los países en desarrollo para permitirles alcanzar los objetivos que han fijado, y a que continúen también sus esfuerzos para coordinar sus actividades de manera que su asistencia a los países en desarrollo tenga la máxima repercusión posible;

5. *Exhorta* a las comisiones regionales a que examinen periódicamente, sobre la base de informes nacionales, los progresos que realicen los gobiernos de sus respectivas regiones en cuanto al establecimiento de objetivos nacionales y a la ejecución de programas para lograr esos objetivos;

6. *Decide* examinar en su cuadragésimo período de sesiones los progresos realizados respecto del logro de los objetivos nacionales e internacionales del Decenio, según lo esbozado en el informe del Secretario General acerca de la situación actual y las perspectivas para el Decenio⁶, y pide al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, prepare un análisis amplio de la situación a la luz de los informes sobre la marcha de los trabajos de los gobiernos y de las organizaciones internacionales interesadas, y lo presente a la Asamblea General en dicho período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social.

55a. sesión plenaria
10 de noviembre de 1980

35/53. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

A

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, en que figuran la Declaración y

⁶ A/35/367.